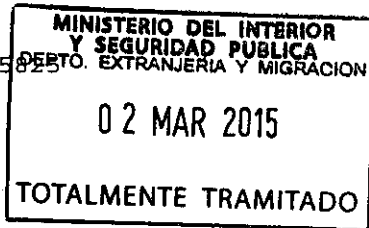


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°146159 DEL 14.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUT TRABAJO SVPD N°15731 del 14.11.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 5285825



RESOLUCIÓN EXENTA N° 30237

SANTIAGO, 27 de Febrero de 2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°146159 DEL 14.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó AUTORIZACION DE TRABAJO SVPD a Camila GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de cuatro meses;

b) lo informado por este Departamento que señala que se DSE RESOLUCIÓN OTORGA VISA Y SE ARCHIVÓ LA SOLICITUD de la extranjera.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°146159 DEL 14.11.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de TITULAR a Camila GONZALEZ de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

OPÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración
LUCRÍA LORCA SILVA
JEFA ÁREA VISAS (S)

RSD/PVS/VGL/KLS
[451] 27/02/2015

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO